

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.164

Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 806421 – Promulgada por Dcto. N° 1786 del 12/12/17. M.EC. – APRUEBA CONSENSO FISCAL, SUSCRIPTO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2.017. MODIFICA LEYES N° 6611, DECRETO-LEY N° 9/75, LEYES N° 5546 Y N° 6830. (VER ANEXO)	8
--	---

DECRETOS

N° 1746 del 07/12/2017 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA A LA DRA. ROSAURA DEL CARMEN GARECA, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE GÉNERO.	11
N° 1747 del 07/12/2017 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA AL DR. GUSTAVO EDUARDO SKAF, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	11
N° 1748 del 07/12/2017 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA A LA DRA. CARINA PAOLA IRADI, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS.	12
N° 1749 del 07/12/2017 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA FLORENCIA KOSINER, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	12
N° 1750 del 07/12/2017 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA AL SR. RODRIGO SAMUEL KATSINIS, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE LA JUVENTUD.	13
N° 1751 del 07/12/2017 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA AL DR. LEANDOR EZEQUIEL RAMOS, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE ASISTENCIA INTEGRAL A VÍCTIMAS DE DELITOS.	13
N° 1752 del 07/12/2017 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA A LA SRA. SUSANA PONTUSSI, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE REFORMA POLÍTICA.	13
N° 1753 del 07/12/2017 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA A LA PROF. CLELIA DEL CARMEN ÁVALOS, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.	14
N° 1754 del 07/12/2017 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA AL DR. HÉCTOR FEDERICO PARRA RUIZ DE LOS LLANOS, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE GESTIÓN MUNICIPAL.	14
N° 1755 del 07/12/2017 – S.G.G. – DECLARA HUÉSPED DE HONOR AL SEÑOR ARZOBISPO EMÉRITO DE APARECIDA, REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, CARDENAL D. RAYMUNDO DAMASCENO ASSIS.	15
N° 1759 del 11/12/2017 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS. DECRETOS N°s. 1.034/96, 623/06, 3.072/09.	15
N° 1760 del 11/12/2017 – M.S. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES VIALES, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE PAYOGASTA. (VER ANEXO)	16
N° 1761 del 11/12/2017 – M.C.T.y D. – AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL CENTRO DE CONVENCIONES SALTA A OTORGAR PODER ESPECIAL PARA JUICIOS A FAVOR DE LA DRA. MARÍA MACARENA ALURRALDE.	17
N° 1765 del 11/12/2017 – S.G.G. – DESIGNA AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y AL SEÑOR SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, REPRESENTANTES TITULAR Y ALTERNO, ANTE EL CONSEJO FEDERAL DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA.	18
N° 1769 del 11/12/2017 – M.E.C.y T. – AUTORIZA CREACIÓN DE CURSOS Y DIVISIONES EN UNIDADES EDUCATIVAS. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. (VER ANEXO)	18
N° 1771 del 11/12/2017 – M.E.C.y T. – AUTORIZA CREACIÓN DE CURSOS Y DIVISIONES EN UNIDADES EDUCATIVAS. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL. (VER ANEXO)	19
N° 1773 del 11/12/2017 – M.G.D.H.y J. – DEJA SIN EFECTO LA ADJUNCIÓN DE LA ESC. NATALIA GRACIELA ETCHEVERRY AL REGISTRO NOTARIAL N° 184 DE ESTA CIUDAD.	20
N° 1777 del 11/12/2017 – M.E.C.y T. – AUTORIZA CREACIÓN DE COMISIONES EN LA UNIDAD DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE SALTA N° 6.036 DE LA CIUDAD DE SALTA.	21
N° 1779 del 11/12/2017 – M.I.T.y V. – DESIGNA AL DR. FERNANDO SARAVIA TOLEDO, EN EL CARGO	

DE DIRECTOR DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.	22
RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
N° 1095 D del 07/12/2017 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRA. SUSANA PONTUSSI.	23
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE –RESOLUCIÓN N° 464/17 (VER ANEXO)	23
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1.319/2.017	24
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12.541/2.017	25
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12.540/2.017	26
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12.539/2.017	27
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12.538/2.017	27
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 304/17 PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA	28
S.P.C. MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL – N° 336/17	29
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 337/17	29
S..A.F. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO – N° 06/17	30
S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 334/17	31
S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 335/17	31
U.C.E.P.E. SALTA – N° 17/17	32
CONCURSOS DE PRECIOS	
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE–ORDENANZA MUNICIPAL N° 32/17.-	32
CONTRATACIONES DIRECTAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 94/2.017.	33
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A. – CO.S.A.YSA. POR DIEGO CHACON DORR –	34
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
QUIROGA, ROQUE DANIEL– EXPTE. N° EXC – 1.223/15 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	36
JULIA ESTHER DELGADO; HUMBERTO TEJERINA – EXPTE. N° 583.652/17	36
JUAREZ, ESTELA AZIZE– EXPTE. N° 5.102/16– SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	36
ACENCIO, JUAN ORLANDO– EXPTE. N° 45.393/17–TARTAGAL	37
LOPEZ, DIEGO– EXPTE. N° 598.215/17	37
COSTIVERO RAMONA AGUSTINA – MARCELINO DANIEL SANTOS – EXPTE. N° 510.417/15	37
HUALLPA GUTIÉRREZ, JESÚS – EXPTE. N° 601.791/17	38

JEREZ, CANDELARIA ; MIRANDA, EMILIO – EXPTE. N° EXP – 558.356/16	38
CEBRIAN, MIGUEL ALBERTO – EXPTE. N° EXP – 598.008/16	39
ROMERO, BRUNO ; SANDOBAL, LUMEN VERDUN – EXPTE. N° 549.466/16	39
GUGLIELMONE, RODOLFO; VARGAS, ILARIA GRACIELA – EXPTE. N° 590.533/17	39
VASQUEZ, JUSTO Y QUINTINA CRUZ – EXPTE. N° 422.212/13	40
SMITH, GUILLERMO – EXPTE. N° 2-338.269/11	40
REMATES JUDICIALES	
POR RUBÉN E. CAJAL– JUICIO EXPTE. N° 517.879/15	40
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ANUCH, VIVECA ANABEL VS. HUERGA, FIDEL ALFREDO – EXPTE. N° 20.629/17– SAN JOSÉ DE METÁN.	41
TITO, CLAUDIA RAQUEL; FLORES, MARCELO GUSTAVO C/ VELARDE, ALBERTO CESAR; VELARDE, EDUARDO; VELARDE DE PECHIEU, NELLY; VELARDE, JORGE RICARDO; RUIZ MORENO VELARDE, JULIO OCTAVIO; RUIZ MORENO VELARDE, EDUARDO Y OTROS – EXPTE. N° 496.117/14.	42
EDICTOS DE QUIEBRAS	
JUAREZ, DANIEL GASTÓN – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP 611.545/17	42
MARCO, EDUARDO SALVADOR POR QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP. 562470/16	43
EDICTOS JUDICIALES	
VERA, JOSÉ CARLOS C/GUTIERREZ, FRANCISCO ANGEL Y OTROS – EXPTE. N° 147.687/6	43
MURILLO, LUZ HORTENCIA C/COMPAÑIA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO – MUNICIPALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 566.682/16	44
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
AMC GROUP	46
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
INCAÑAN TURISMO	47
AVISOS COMERCIALES	
ARCAVI S.A.	48
LAPIS ARGENTINA COMPAÑÍA MINERA S.A.	48
ESTADOS CONTABLES	
ENTE REG. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – ESTADO CONTABLE (VER ANEXO) (VER ANEXO)	49
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIRGEN DEL VALLE – CAMPO SANTO	51
UNIVERSITARIO RUGBY CLUB	51
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.162 DE FECHA 12/12/2.017	52
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/12/2017	

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

■		53
■	RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 13/12/2017	53



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY N° 8064

Ref. Expte. N° 91-38.741/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase, en lo que compete a la Legislatura de la Provincia de Salta, el Consenso Fiscal suscripto el 16 de noviembre de 2017 por el Poder Ejecutivo Nacional y representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, como Anexo forma parte integrante de esta Ley.

Art. 2°.- Incorpórase como artículo 14 ter de la Ley 6611, el siguiente texto:

"Art. 14 ter.- Establecer, adecuando lo preceptuado en los artículos precedentes, la siguiente escala, en los términos fijados en el Consenso Fiscal:

ACTIVIDAD	2018	2019	2020	2021	2022
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	1,50%	0,75%	exento	exento	exento
Pesca	1,50%	0,75%	exento	exento	exento
Explotación de minas y Canteras (excepto Hidrocarburos)	1,50%	0,75%	exento	exento	exento
Industria manufacturera	2,00%	1,50%	1,00%	0,50%	exento
Industria papelera	7,00%	6,00%	5,00%	4,00%	3,00%
Electricidad, gas y agua (distribución excepto residenciales)	5,00%	3,75%	2,50%	1,25%	exento
Electricidad, gas y agua (residenciales)	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
Construcción	3,00%	2,50%	2,00%	2,00%	2,00%
Comercio Mayorista, Minorista y Reparaciones	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Hoteles y Restaurantes	5,00%	4,50%	4,00%	4,00%	4,00%
Transporte	3,00%	2,00%	1,00%	exento	exento
Comunicaciones	5,00%	4,00%	3,00%	3,00%	3,00%
Telefonía Celular	7,00%	6,50%	6,00%	5,50%	5,00%
Intermediación Financiera	6,00%	5,50%	5,00%	5,00%	5,00%
Servicios Financieros	7,00%	7,00%	6,00%	5,00%	5,00%
Crédito Hipotecario	exento	exento	exento	exento	exento
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	6,00%	5,00%	4,00%	4,00%	4,00%
Servicios Sociales y de Salud	5,00%	4,75%	4,50%	4,25%	4,00%

Art. 3°.- Déjase establecido que la actividad ejercida por profesionales universitarios tributará de acuerdo a la alícuota general del treinta y seis por mil (36%), independientemente de la forma jurídica adoptada para el ejercicio de su profesión.

Art. 4°.- Incorpórase como artículo 25 bis de la Ley N° 6611 el siguiente texto:

"Art. 25 bis.- En virtud del Consenso Fiscal, establécese para todos los actos, contratos u operaciones, actuaciones administrativas o notariales, e instrumentos públicos y privados, a excepción de transferencias de inmuebles y automotores y

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios, un tope de alícuota máxima del Impuesto a los Sellos del siete y medio por mil (7,5%) para el año 2019; del cinco por mil (5%) para el año 2020; del dos y medio por mil (2,5%) para el año 2021 y del cero por mil (0%) a partir del año 2022."

Art. 5°.– Incorpórase en el Título II, Capítulo IV, de las Exenciones, como inciso v del artículo 174 del Código Fiscal (Decreto Ley N° 09/75 y modificatorias), el siguiente texto:

"V) Créditos hipotecarios."

Art. 6°.– Derógase el inciso w) del artículo 174 del Código Fiscal (Decreto Ley N° 09/75 y modificatorias).

Reemplázase los incisos j), n) x) y d'), del artículo 174 del Código Fiscal (Decreto Ley N° 09/75 y modificatorias) por los siguientes:

"j) Las cooperativas de consumo, por las operaciones que realicen con sus socios."

"n) Las cooperativas de comercialización e industrialización de productos agropecuarios, mineros y forestales, por las operaciones que realicen respecto de los productos recibidos de los mismos productores socios de ellas."

"x) La producción primaria, excepto petróleo crudo y gas natural en su primera etapa de comercialización, en tanto las operaciones no se realicen con consumidores finales."

"d') Las cooperativas de provisión por las operaciones que realicen con sus socios y siempre que se marque una incidencia en menos en el precio."

Art. 7°.– Fondos de promoción específicos:

a) Asígnese, con el objeto de promover la actividad turística, el 10% de lo recaudado del Impuesto a las Actividades Económicas de la actividad hotelera y restaurantes al instituto de promoción turística.

b) Asígnese un 10% del incremento de lo recaudado en concepto del Impuesto a las Actividades Económicas de la actividad de comercio, con destino a programas de incentivo a la actividad y de lucha contra la evasión y la competencia desleal, los que serán administrados con la participación de las entidades representativas del sector.

c) Asígnese un 10% de lo recaudado en concepto del Impuesto a las Actividades Económicas de la actividad de industria manufacturera, con destino a programas de incentivo a la actividad y de obras de infraestructura, los que serán administrados con la participación de las entidades representativas del sector priorizando el desarrollo económico e industrial del interior de la Provincia.

Art. 8°.– Deróganse los apartados II.a, VII a, VIII y IX, y los puntos c), d), e), f) y m) del apartado III del artículo 13, y el artículo 14 bis I de la Ley 6611.

Art. 9°.– Derógase el inciso 22 del artículo 276 del Código Fiscal (Decreto Ley N° 09/75 y modificatorias).

Art. 10°.– Derógase a partir del 30 de noviembre del año 2019, el Título Décimo Quinto del Código Fiscal (Decreto Ley N° 09/75 y modificatorias).

El pago del Impuesto de las Cooperadoras Asistenciales podrá ser tomado como pago a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas.

Art. 11°.– Derógase a partir de la vigencia de la presente, el artículo 2° de la Ley 8016.

Art. 12°.– Fíjase la unidad tributaria en pesos dos con cincuenta centavos (\$2,50).

Art. 13°.– En ningún caso, la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) podrá autorizar aumentos en la tarifa del servicio de transporte público de pasajeros por encima de la media nacional.

Art 14°.– En el marco de lo dispuesto en el punto III, inc. u) del Consenso Fiscal, el Poder

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

Ejecutivo, a través de la Fiscalía de Estado, desistirá del juicio caratulado "Salta, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad – cobro de pesos" (Expte. CSJ 001182/2016), no generando costo alguno para la Provincia.

Art. 15°.- Modificase el inciso f) del artículo 8° del Estatuto del Empleado Público Provincial aprobado por Ley 5546, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" f) Cuando hubiere alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las Leyes Jubilatorias, la autoridad competente podrá intimar al trabajador a que inicie los trámites pertinentes, debiendo en ese mismo acto poner a su disposición los certificados de servicios y demás documentación necesaria a tal fin. A partir de la fecha de dicha intimación, se mantendrá la relación de empleo hasta que el agente obtenga el beneficio previsional o por un plazo máximo de un año, lo que ocurra primero.

Concedido el beneficio, o vencido dicho plazo, deberá emitirse el acto administrativo de extinción de la relación laboral."

Art. 16°.- Incorpórase como artículo 4 bis de la Ley N° 6830, el siguiente texto:

"Art. 4° bis.- Extinción de la relación de empleo: la relación de empleo público se extingue cuando el agente hubiere alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las Leyes Jubilatorias. La autoridad competente podrá intimar al trabajador a que inicie los trámites pertinentes, debiendo en ese mismo acto poner a su disposición los certificados de servicios y demás documentación necesaria a tal fin. A partir de la fecha de dicha intimación, se mantendrá la relación de empleo hasta que el agente obtenga el beneficio previsional o por un plazo máximo de un año, lo que ocurra primero.

Concedido el beneficio, o vencido dicho plazo, deberá emitirse el acto administrativo de extinción de la relación laboral."

Art. 17°.- Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que encontrándose en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio acrediten el inicio de los trámites correspondientes, podrán solicitar una licencia extraordinaria, con goce de haberes, hasta la extinción de la relación de empleo público. También podrán gozar de la licencia extraordinaria aquellos agentes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, ya hubieran dado inicio al trámite jubilatorio correspondiente.

Art. 18°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las normas necesarias para la correcta aplicación de la presente Ley.

Art. 19°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

VER ANEXO

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

Salta, 12 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.786

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 91-38741/2017 Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8.064 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/12/2017
OP N°: SA100024447

DECRETOS

Salta, 7 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.746

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la Dra. **Rosaura del Carmen Gareca – D.N.I. N° 28.503.304**, en el cargo de Subsecretaria de Género, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/12/2017
OP N°: SA100024406

Salta, 7 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.747

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Dr. **Gustavo Eduardo Skaf – D.N.I. N° 22.758.518**, en el cargo de Subsecretario de Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con idéntica remuneración a la prevista en el Art. 1° del

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

Decreto N° 26/15.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/12/2017
OP N°: SA100024407

Salta, 7 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.748

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase a la Dra. **Carina Paola Iradi – D.N.I. N° 26.804.059**, en el cargo de Subsecretaria de Inspección General de Personas Jurídicas, con idéntica remuneración a la prevista en el Decreto N° 92/15, partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/12/2017
OP N°: SA100024408

Salta, 7 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.749

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase a la Sra. **María Florencia Kosiner – D.N.I. N° 33.046.636** en el cargo de Subsecretaria de Participación Ciudadana, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

Fechas de publicación: 14/12/2017
OP N°: SA100024409

Salta, 7 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.750

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Sr. **Rodrigo Samuel Katsinis** – D.N.I. N° **31.194.952**, en el cargo de Subsecretario de la Juventud, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/12/2017
OP N°: SA100024410

Salta, 7 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.751

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. **Leandro Ezequiel Ramos** – D.N.I. N° **31.904.181**, en el cargo de Subsecretario de Asistencia Integral a Víctimas de Delitos, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/12/2017
OP N°: SA100024411

Salta, 7 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.752

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053;

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase a la Sra. **Susana Pontussi** – D.N.I. N° 18.229.131, en el cargo de Subsecretaria de Reforma Política, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/12/2017
OP N°: SA100024412

Salta, 7 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.753

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase a la Prof. **Clelia del Carmen Ávalos** – D.N.I. N° 13.845.527, en el cargo de Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional y Territorial de los Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con idéntica remuneración a la prevista en el artículo 1° del Decreto N° 84/15.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/12/2017
OP N°: SA100024413

Salta, 7 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.754

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase al Dr. **Héctor Federico Parra Ruiz de los Llanos** – D.N.I. N° 20.125.068, en el cargo de Subsecretario de Gestión Municipal, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno,

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/12/2017
OP N°: SA100024414

Salta, 7 de diciembre 2.017

DECRETO N° 1.755

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 262-293981/2.017

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Arzobispo Emérito de Aparecida, República Federativa de Brasil, Cardenal D. Raymundo Damasceno Assis; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha visita se realiza con motivo de la Consagración del Templo y el Altar de la Virgen de Aparecida, en la localidad de Vaqueros del departamento La Caldera;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase Huésped de Honor al señor **Arzobispo Emérito de Aparecida**, República Federativa de Brasil, Cardenal D. Raymundo Damasceno Assis, a partir del 7 de diciembre de 2.017 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/12/2017
OP N°: SA100024415

Salta, 11 de diciembre 2.017

DECRETO N° 1.759

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 3724/16 y 3723/16-cód. 185

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se requiere la designación de personal para desempeñar funciones de profesional asistente en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento profesional, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos de los Hospitales "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate y de Angastaco, aprobadas por Decretos n°s. 1.034/96 y 623/06, respectivamente;

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas en los artículos 3° y 37 de la Ley n° 8.053 y Decreto n° 4.955/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos del **Hospital "Nuestra Señora del Rosario"** de Cafayate, aprobada por Decreto n° 1.034/96, el cargo de orden 61 y en su reemplazo incorpórase en la Gerencia de Atención de las Personas, un (1) cargo de orden 18.27, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

ARTÍCULO 2°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos del **Hospital de Angastaco**, aprobada por Decreto n° 623/06, el cargo de orden 2.1, incorporado por Decreto n° 3.072/09 y en su reemplazo incorpórase en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate – Sector Pediatría, un (1) cargo de orden 7.14, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000900, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/12/2017
OP N°: SA100024416

Salta, 11 de diciembre 2.017

DECRETO N° 1.760

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 341-278.694/17

VISTO el Convenio Marco de Cooperación para el Juzgamiento de Infracciones Viales, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Seguridad, Dr. Carlos Cayetano Oliver, y la Municipalidad de Payogasta, representada por el señor Intendente, Dn. Lucas David Arapa; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto facultar al personal de la Policía de la Provincia a juzgar las faltas y contravenciones a las normas de tránsito y seguridad vial cometidas dentro del ámbito jurisdiccional del Municipio de Payogasta, pudiendo promover posteriormente su ejecución por cuenta y nombre del Municipio, hasta tanto éste instituya su propio Tribunal Municipal de Faltas con competencia en la materia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 1.775/17, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES VIALES**, celebrado entre la **PROVINCIA DE SALTA**, representada por el Ministro de Seguridad, Dr. **CARLOS CAYETANO OLIVER**, y la **MUNICIPALIDAD DE PAYOGASTA**, representada por el señor Intendente, Dn. **LUCAS DAVID ARAPA**, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/12/2017
OP N°: SA100024417

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.761

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 360 – 211.396/17 Cpde. 2

VISTO lo solicitado en el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Centro de Convenciones Salta, Sr. Federico J. Bischburg, solicita se otorgue un Poder Especial de representación letrada a favor de la Dra. María Macarena Alurralde;

Que el Decreto N° 1.087/02 en su artículo 4° establece que "los mandatos para estar en juicio, en representación del Estado Provincial o de cualquiera de sus entidades referidas en el artículo 1°, serán extendidos, exclusivamente, por ante la Escribanía de Gobierno";

Que a su vez, el artículo 6° in fine del citado decreto prescribe que *"el otorgamiento de todo mandato que para representación judicial deba ser dado por cualquier ente descentralizado, autárquico, o Sociedad del Estado, deberá ser previamente autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo"*, por lo que a fin de viabilizar la voluntad del Centro de Convenciones, deberá en forma previa, emitirse Decreto que así lo autorice;

Por ello, y bajo las disposiciones del Decreto N° 1.087/02:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– **AUTORÍZASE** al Sr. Presidente del Centro de Convenciones Salta a otorgar Poder Especial para Juicios a favor de la Dra. **María Macarena Alurralde – D.N.I. N° 32.359.487**, para actuar en nombre y representación del mismo en los autos caratulados "AMAYA, Rosa Inés y otros c/ CABADA, Marta Cecilia y otros s/ Daños y perjuicios";

ARTÍCULO 2°.– Dése intervención a Escribanía de Gobierno, para el registro interno del mandato, conforme al artículo 4° del Decreto 1.087/02.

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/12/2017
OP N°: SA100024418

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.765

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.053 y el Decreto N° 1.599/17 que aprueba la estructura orgánica de la Secretaría General de la Gobernación, mediante el cual se crea la Secretaría de Modernización del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar representantes de la provincia de Salta en el Consejo Federal de Modernización e Innovación en la Gestión Pública (CO.FE.MOD), dependiente del Ministerio de Modernización de la Nación;

Que el Consejo Federal de Modernización e Innovación en la Gestión Pública (CO.FE.MOD) trata temas centrales de la gestión pública, en un ámbito federal de participación, asesoramiento y consulta, integrado por la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a fin de ejercer la representación de la Provincia en el citado Consejo, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al señor Secretario General de la Gobernación, Dr. **Ramiro Simón Padrós**, D.N.I. N° 17.239.995 y al señor Secretario de Modernización del Estado, Dn. **Horacio José Zenarruza** – D.N.I. N° 20.232.269, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Gobierno de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de Modernización e Innovación en la Gestión Pública (CO.FE.MOD).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/12/2017
OP N°: SA100024419

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.769

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTES Nros. 0120042-40775/2.017-0, 0120042-43212/2.017-0, 0020001-155990/2.014-0, 0020001-133493/2.016-0, 0020001-240526/2.016-0, 0120042-47382/2.017-0, 0120042-47429/2.017-0

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los, Decretos N°s. 515/00 y 4.955/08 y la Ley N° 8.002, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/12/2017
OP N°: SA100024420

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.771
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

EXPEDIENTE Nro. 0120102-40605/2.017-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 515/00 y 4.955/08 y la Ley N° 8.002, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/12/2017
OP N°: SA100024421

Salta, 11 de diciembre de 2.017

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.773

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 30041 –273811/2.017

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Colegio de la Escribanos de la Provincia de Salta solicita que se deje sin efecto la adjunción de la Escribana Natalia Graciela Etcheverry al Registro Notarial N° 184, con asiento en la ciudad de Salta, de titularidad de la Escribana Paola Esther Morales; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 976/13 se designó a la Escribana Natalia Graciela Etcheverry como Adjunta al Registro Notarial N° 184, de titularidad de la Escribana Paola Esther Morales;

Que las Escribanas Morales y Etcheverry han solicitado la cancelación de la adjunción de común acuerdo;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, mediante Acta N° 2.281 de fecha 8 de Noviembre de 2.017, manifestó que se encuentran cumplidos los requisitos dispuestos por la normativa aplicable, y solicitó que se deje sin efecto la adjunción dispuesta oportunamente por el citado Decreto;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 6.486;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la adjunción de la Escribana **Natalia Graciela Etcheverry, D.N.I. N° 26.713.917**, al Registro Notarial N° 184, con asiento en la ciudad de Salta, a cargo de la Escribana Paola Esther Morales, D.N.I. N° 25.140.426, a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/12/2017
OP N°: SA100024422

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.777

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120046–219102/2.013–0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de dos comisiones en la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta N° 6.036 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil hace necesario proceder con la

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

creación de dos comisiones correspondiente al espacio curricular “Práctica Profesional II: Laboratorio de Mecánica I”, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 515/00 y 4.955/08 y la Ley N° 8.002, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizado, a partir del 12/08/13 y hasta el 09/08/2.014, la creación de dos comisiones correspondientes al espacio curricular “Práctica Profesional II: Laboratorio de Mecánica I” para el 1er. año – comisión “D” turno tarde y comisión “E” turno mañana –, con un total de 8 (ocho) horas cátedra para cada comisión, 2do. cuatrimestre, de la carrera Tecnología Superior en Mecatrónica con Orientación en Autotrónica, en la **Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta N° 6.036 de la ciudad de Salta, departamento Capital**, dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, plan de estudios aprobado según Resolución Ministerial N° 3.264/06.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/12/2017
OP N°: SA100024423

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.779

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

VISTO la inminente finalización del mandato del Dr. Fernando Saravia Toledo

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

como Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos dispuesta por el Decreto N° 100/11; y

CONSIDERANDO:

Que procede renovar la designación del Dr. Fernando Saravia Toledo en el cargo mencionado precedentemente;

Que, en ejercicio de las potestades previstas en el Artículo 144 inc. 7) de la Constitución Provincial y en orden a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 6.835, es potestad del Poder Ejecutivo designar los directores del Ente Regulador de los Servicios Públicos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. **FERNANDO SARAVIA TOLEDO – D.N.I. N° 8.174.219** en el cargo de Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos, a partir del día 11 de diciembre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/12/2017
OP N°: SA100024424

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 7 de diciembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.095 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la señora **Susana Pontussi – D.N.I. N° 18.229.131** a su designación en cargo político nivel 2 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/12/2017
OP N°: SA100024425

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 11 de diciembre de 2.017

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN A.M.T. N° 464/17

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

VISTO:

El Expte. N° 238-30435/14: AMT – PARÁMETROS PARA EL USO DEL BENEFICIO DE PASE LIBRE, en el marco de las Leyes N° 7.322, 8.030 y el Decreto Provincial N° 1.103 y el Acta de Directorio N° 38/17;

CONSIDERANDO:

Que advirtiendo un error material en el anexo de la Resolución AMT N° 447/17, resulta procedente rectificar el error incurrido, para lo cual se haya facultado el directorio de éste organismo, conforme el Art. 76 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7.322 y sus normas complementarias, éste Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA
DE TRANSPORTE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPONER que los parámetros para el uso del beneficio de pase libre son los determinados en el anexo de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, hágase conocer y oportunamente archívese.

Lic. Federico Hanne, PRESIDENTE – Dr. Reinaldo García Gambetta, DIRECTOR

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007560
Fechas de publicación: 14/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063866

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 1.319

Salta, 6 de diciembre de 2.017

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7.016, Expte. N° 230/17, y

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme Arts. 19 Ley N°

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

7.016 y 44 del Reglamento Interno): FLORES, LEANDRO JOAQUÍN; SALINAS ODORISIO, ANA INÉS y SOSA VALLEJO, JORGE RAÚL.

II. **TENER POR DESISTIDO** del presente concurso al Dr. Alejandro Patrón Uriburu, atento la renuncia formulada.

III. **TENER POR EXCLUIDAS** de este concurso a las Dras. Lorena Verónica Farjat D'Alessandro y María Graciela Oviedo por los motivos expuestos en los considerandos.

IV. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

V. **ORDENAR** la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

VI. **MANDAR** que se registre y notifique.

Eduardo Jesús Romani, VICEPRESIDENTE – Edgardo Francisco Albarracín – Humberto A. Catán Rivero – María Inés Diez – Salomón Alé – Mario Oscar – Ángel, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastian Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007557
Fechas de publicación: 14/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063857

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12.541

En la ciudad de Salta, a los 7 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo y las señoras Juezas de Corte Dras. Susana Graciela Kauffman y Sandra Bonari,

DIJERON:

Que el Artículo 5° del Estatuto de la Escuela de la Magistratura, aprobado por Acordada N° 12.026, establece que su Directorio estará integrado por dos Jueces de la Corte de Justicia a elección de sus pares, uno de los cuales, electo del mismo modo, será su Director.

Que el mencionado artículo determina que esa elección debe hacerse en oportunidad de designarse a las nuevas autoridades de la Corte, lo que se ha producido en el día de la fecha.

Por ello,

ACORDARON:

I.- **DESIGNAR**, a partir del 10 de diciembre de 2.017 y por el plazo de dos años, como miembros del Directorio de la Escuela de la Magistratura, a la Dra. Sandra Bonari, quien será su Directora Académica y al señor Juez de Corte Dr. Abel Cornejo, como Vicedirector.

II.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

señoras Juezas de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón – Fabián Vittar – Guillermo Alberto Posadas – Abel Cornejo, JUECES – Dra. Susana Graciela Kauffman – Sandra Bonari, JUEZAS – Dr. Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100007555
Fechas de publicación: 14/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063834

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12.540**

En la ciudad de Salta, a los 7 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo y las señoras Juezas de Corte Dras. Susana Graciela Kauffman y Sandra Bonari,

DIJERON:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 77 del Código del Notariado de la Provincia de Salta (Ley N° 6.486 y modif.), corresponde que la Corte de Justicia designe, en el Tribunal de Superintendencia del Notariado, a los Vocales Titulares y Suplentes, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2.018, inclusive.

Por ello,

ACORDARON:

I. DESIGNAR como Vocales Titulares del Tribunal de Superintendencia para el Gobierno y Disciplina del Notariado a los Dres. Ernesto R. Samsón y Sergio Fabián Vittar, y como Vocales Suplentes a las Dras. Susana Graciela Kauffman y Sandra Bonari. Dichas designaciones tendrán vigencia entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2.018, inclusive.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón – Fabián Vittar – Guillermo Alberto Posadas – Abel Cornejo, JUECES – Dra. Susana Graciela Kauffman – Sandra Bonari, JUEZAS – Dr. Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100007554
Fechas de publicación: 14/12/2017

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12.539**

En la ciudad de Salta, a los 7 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo y las señoras Juezas de Corte Dras. Susana Graciela Kauffman y Sandra Bonari,

DIJERON:

Que mediante Acordada N° 11.965 se creó, en el ámbito de la Corte de Justicia, la jerarquía de Juez Decano para lo cual el destinatario debía cumplir veinte años ininterrumpidos de desempeño funcional, habiendo sido designado por el término de dos años el Dr. Guillermo Alberto Posadas.

Que a la fecha el único Juez de Corte que reúne los requisitos previstos en la Acordada es el Dr. Guillermo Alberto Posadas.

Por ello,

ACORDARON:

I.- DESIGNAR al Sr. Juez de Corte Dr. Guillermo Alberto Posadas como Juez Decano de éste Tribunal.

II.- ENCOMENDAR al señor Magistrado mencionado en el apartado anterior, la representación permanente de la Corte de Justicia de Salta ante la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, ello sin perjuicio de las facultades de los demás Jueces del Tribunal.

III.- COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón – Fabián Vittar – Guillermo Alberto Posadas – Abel Cornejo, JUECES – Dra. Susana Graciela Kauffman – Sandra Bonari, JUEZAS – Dr. Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100007553
Fechas de publicación: 14/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063832

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12.538**

En la ciudad de Salta, a los siete días del mes de diciembre de dos mil diecisiete,

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, y las señoras Juezas de Corte Dras. Susana Graciela Kauffman y Sandra Bonari,

DIJERON:

Que en el día de la fecha, tal como consta en el Acta N° 221 de Reunión de Corte, resultaron elegidos para ejercer la Presidencia, Vicepresidencia y Vicepresidencia Segunda del Tribunal, los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samsón y Sergio Fabián Vittar, respectivamente.

Que en consecuencia y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 152 de la Constitución Provincial y los Arts. 35 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde designar Presidente, Vicepresidente y Vicepresidente Segundo a los señores Jueces de Corte electos, para el período de dos años que comienza el 10 de diciembre próximo.

Por ello,

ACORDARON:

I. DESIGNAR Presidente de la Corte de Justicia al señor Juez de Corte Dr. Guillermo Alberto Catalano, Vicepresidente al señor Juez de Corte Dr. Ernesto R. Samsón y Vicepresidente Segundo al señor Juez de Corte Dr. Sergio Fabián Vittar.

II. DEJAR establecido que dichas autoridades ejercerán los cargos para los que fueron elegidos, desde el 10 de diciembre próximo y por un lapso de dos años.

III. COMUNICAR a quienes corresponda y DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces y las señoras Juezas de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, JUECES – Dra. Susana Graciela Kauffman, Sandra Bonari, JUEZAS – Dr. Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100007552
Fechas de publicación: 14/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063831

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 304/2.017 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA

Objeto: Actualización Tecnológica, Modernización y Ampliación del Sistema de Video Vigilancia de la Provincia de Salta.

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0020324-131516/2.017-1

Destino: Policía de Salta.

· SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 19/12/2.017, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA: FECHA DE APERTURA: 27/12/2.017 – HORAS: 11:30

Dr. Matias Sebastian Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007583
Fechas de publicación: 14/12/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063865

**S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 336/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE 30.000 MÓDULOS ALIMENTARIOS FOCALIZADOS.

Observaciones: Se aceptaran cotizaciones por una menor cantidad de módulos (a partir de 500 unidades en adelante).

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Expediente: 1090224-224405/2.017-0 y Cde. 2.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Fecha de Apertura: 27/12/2.017 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007578
Fechas de publicación: 14/12/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063848

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 337/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS (REPELENTES).

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100321–282138/2.017–0 y 0100321–261136/2.017–0.

Destino: Dirección General de Coordinación Epidemiológica.

Fecha de Apertura: 26/12/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3–100–0004300337–4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007577
Fechas de publicación: 14/12/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063846

**S.A.F. MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO
LICITACIÓN PUBLICA N° 6**

Expte N° 234–165813/2.017

Objeto: ADQUISICIÓN DE 2.000 FARDOS DE AGUA

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario

Fecha y Hora de Apertura: 20/12/2.017 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: U.O. Contrataciones – Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario – 25 de Mayo N° 872

Lugar de Recepción Sobres: U.O. Contrataciones – Ministerio de Asuntos indígenas y Desarrollo Comunitario – 25 de Mayo N° 872

Precio de Pliego: \$ 150.000

Lugar de Retiro de Pliego: U.O. Contrataciones – Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario – 25 de Mayo N° 872–Tel. 4373085

Requisito Indispensable: Inscripto en la Unidad de Central de Contrataciones de la Provincia de Salta Pueyrredón N° 74 1° piso.

Nelida Heredia, ADMINISTRADORA GENERAL DEL S.A.F.

Factura de contado: 0001 – 00075493
Fechas de publicación: 14/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063836

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

**S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 334/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FRACCIONADOS AMBULATORIOS.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074-279242/2.017-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 03/01/2.018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0002 – 00007576
Fechas de publicación: 14/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063827

**S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 335/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: 0100244-264936/2.017-0.

Destino: Personal de Farmacia, Almacén, Patrimonio, Auxiliar de Transporte y Cocina del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 03/01/2.018 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3° block – planta baja
– ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0002 – 00007575
Fechas de publicación: 14/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063826

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/17**

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR COLEGIO SECUNDARIO N° 5.223, UBICADO EN LOCALIDAD DE POTRERO, DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 25.334.676,93.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 09/01/18 a hs. 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, piso 5°, Ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 09/01/18 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, piso 5°, Ciudad de Salta.

Cr. Mauricio Giménez, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00075437
Fechas de publicación: 11/12/2017, 12/12/2017, 13/12/2017, 14/12/2017, 18/12/2017, 19/12/2017,
20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100063766

CONCURSOS DE PRECIOS

**MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE
ORDENANZA MUNICIPAL N° 32/17**

La Municipalidad de Cafayate informa que se encuentra abierto el Concurso de Precios para la adquisición de los siguientes servicios para la edición 2.018 de serenata a Cafayate, ord.

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

Municipal N° 32/17:

- SERVICIO DE PROVISIÓN DE SISTEMA, EQUIPAMIENTO Y GESTIÓN DE VENTA DE ENTRADAS PARA SERENATA A CAFAYATE EDICIÓN 2.018. APERTURA DE SOBRES 22/12/17 14.30 HS.
- SERVICIO DE PROVISIÓN, ARMADO Y DESMONTAJE TRIBUNAS SERENATA A CAFAYATE EDICIÓN 2.018. APERTURA DE SOBRES 22/12/17 14.00 HS.
- SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACIÓN, PANTALLA Y ESCENARIO PARA SERENATA A CAFAYATE EDICIÓN 2.018. APERTURA 22/12/17 13.00 HS.

Apertura de Sobres: 22/12/2.017 en los horarios que determinados, en el recinto municipal.

Recepción de Sobres: hasta el 22/12/2.017 hasta 11.00 hs

Interesados podrán acercarse a retirar pliego de condiciones Gral. y Técnicas en la Municipalidad de Cafayate en el horario de 07:00 a 12:30 en la Oficina de Recaudación Fiscal, sito en Ntra. Sra. del Rosario N° 09 Cafayate – Salta.

Néstor Fernando Almeda, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00075502
Fechas de publicación: 14/12/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063850

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 94/ 2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE TALONARIOS Y LIBROS PARA CONTROLES DE ENTRADA Y SALIDAS DE MOVILIDADES DE LA REGIÓN NORTE DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Expte.: N° 0110033-242170/2.017-0

Apertura: 21 de diciembre de 2.017 a **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 20-12-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIV. COMPRAS Y PATRIMONIO –

Factura de contado: 0001 – 00075475
Fechas de publicación: 14/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063815

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE COMPAÑIA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A. – CO.S.A.YSA. – POR DIEGO CHACON DORR –

Retroexcavadora – Camionetas – Utilitario Kangoo – Camiones – Equipos Desobstructores – Moto – Chatarra Liviana varias – Repuestos.

El día 16 de diciembre de 2.017 a las 11:00 hs. en el Establecimiento Alto Molino sito en calle Caseros al 2.600 y Av. Circunvalación, por cuenta y orden de Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. según autorización del ENRESP, en el Estado visto que se encuentran con base, rematará los siguientes bienes: 1 Furgón Renault Master; 4 Camionetas Toyota Hilux 4X2; 1 Camioneta Nissan; 2 Camionetas Ford Ranger; 3 Utilitarios Kangoo; 2 Camiones; 2 Equipos Desobstructores; 1 Retroexcavadora; 1 Moto; Bombas; Repuestos, cubiertas varias; Medidores en desuso; Motogenerador Cofahe y otros. Los mismos pueden ser revisados en el lugar del remate el día viernes 15 de 9:00 a 15:00 hs. y sábado 16 antes del remate. Los adquirentes deberán presentarse munidos de sus respectivos D.N.I.

Condiciones de Pago: Contado efectivo en el momento del remate. Más comisión del martillero del 10% s/ el precio, más 0,6% del precio para D.G.R. (Impuesto a los Sellos). Gastos de Gestoría y transferencia de dominio a cargo del adquirente.

Los bienes registrables serán entregados previa realización de la transferencia correspondiente. Informes al martillero Diego Chacon Dorr (Tel.: 0387-155382374). Los catálogos pueden ser retirados del lugar de remate desde el viernes 15 a las 9:00 horas.

María Luján Pérez del Cerro, GERENTE DE ASUNTOS LEGALES

Factura de contado: 0001 – 00075500

Fechas de publicación: 14/12/2017

Importe: \$ 430.00

OP N°: 100063847



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza en lo Civil Comercial, Laboral y de Personas y Familia de 1° Instancia, del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Nelly Rocio Fabian, en los autos caratulados: **QUIROGA, ROQUE DANIEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° EXC-1.223/15**, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 2.340 del C.C. y C. Publíquese por un día en el diario de publicaciones oficiales.

Joaquín V. González. 27 de septiembre de 2.017.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075492

Fechas de publicación: 14/12/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063835

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación – Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en autos caratulados: **JULIA ESTHER DELGADO; HUMBERTO TEJERINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 583652/17**, cita por edicto a todos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión para que dentro de los treinta días de la publicación lo acrediten (cfr. Art. 2.340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día. Salta, 06 de diciembre de 2.017.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075483

Fechas de publicación: 14/12/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063823

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación – Orán, Secretaría N° 1 del Dr. Federico Garcia, sito en calle Egues esquina Lamadrid – Orán, en autos caratulados: **JUAREZ, ESTELA AZIZE (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° 5.102/16**, ordena citar por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza – Dr. Federico Garcia – Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, 10 noviembre de 2.017.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00075479
Fechas de publicación: 14/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063819

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, titular del Juzgado Civil y Comercial Primera Instancia – Distrito Judicial Norte – Tartagal – Secretaría de la Dra. Andrea Gonza en autos: **SUCESORIO ACENCIO JUAN ORLANDO – EXPTE. N° 45.393/17**, a los acreedores y deudores del fallido hace saber que: 1) El día 21 de noviembre de 2.017 se ha declarado abierto el juicio sucesorio, del Sr. Acencio Juan Orlando D.N.I. N° 6.863.484 con domicilio en block L Depto. 5 – B° Hipólito Irigoyen de la ciudad de Embarcación – Dpto. San Martín provincia de Salta. 2).– Se ha ordenado se cite por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sea como heredero o como acreedor, para hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Andrea Gonza – Secretaria.

Tartagal, 01 de diciembre de 2.016.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075464
Fechas de publicación: 13/12/2017, 14/12/2017, 18/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063800

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, a cargo del Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Secretaría del Dr. Federico Javier Montellano; en los autos caratulados: **LOPEZ DIEGO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 598.215/17**, ha dictado la siguiente resolución: Salta, de 09 de noviembre de 2.017. Declarar abierto el Juicio sucesorio de Lopez Diego.– Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva, (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de noviembre de 2.017.

Dr. Federico Javier Montellano, SECRETARIO (I)

Factura de contado: 0001 – 00075451
Fechas de publicación: 12/12/2017, 13/12/2017, 14/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063783

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, en los autos caratulados: **COSTIVERO RAMONA AGUSTINA – MARCELINO DANIEL SANTOS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 510.417/15**. Ordenar

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

la publicación de edictos 1 (un) en el Boletín Oficial, por la aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como heredero o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Salta, 05 de diciembre de 2.017.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007732
Fechas de publicación: 14/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010680

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, sito en Av. Bolivia N° 4.671, 1er. piso (Ciudad Judicial de Salta), en los autos caratulados: **HUALLPA GUTIÉRREZ, JESÚS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 601.791/17**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de su publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Salta, 11 de diciembre de 2.017.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007731
Fechas de publicación: 14/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010679

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, a cargo del Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza, Secretaría de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **JEREZ, CANDELARIA; MIRANDA, EMILIO – SUCESORIO – EXPTE. N° EXP. 558356/16**, declara abierto el juicio sucesorio de Jerez, Candelaria D.N.I. N° 9.465.698 y Miranda, Emilio D.N.I. N° 3.989.692 y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C. C. y C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza; Dra. Florencia Palacios Mingo – Secretaria.

Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007729
Fechas de publicación: 14/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010677

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza, Secretaría de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **CEBRIAN, MIGUEL ALBERTO – SUCESORIO – EXPTE. N° EXP. – 598.008/16**, declara abierto el juicio sucesorio de Cebrian, Miguel Alberto D.N.I. N° 8.168.491 y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza; Dra. Florencia Palacios Mingo – Secretaria.

Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007728
Fechas de publicación: 14/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010676

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes: Jueza Subrogante del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 5° Nominación; Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **ROMERO, BRUNO; SANDOBAL, LUMEN VERDUN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 549.466/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N° 26.994).

Salta, 11 de diciembre de 2.017.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007727
Fechas de publicación: 14/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010675

El Dr. Jose Gariel Chiban – Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría (I) a cargo del Dr. Federico Javier Montellano, en los autos caratulados: **GUGLIELMONE, RODOLFO; VARGAS, ILARIA GRACIELA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 590.533/17**, cítese por edictos, que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley.

Salta, 07 de noviembre de 2.017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

Factura de contado: 0004 – 00007724
Fechas de publicación: 12/12/2017, 13/12/2017, 14/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010670

El Dr. Gabriel Chiban, Juez, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaronich en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos caratulados: **VASQUEZ, JUSTO Y QUINTINA CRUZ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 422.212/13**. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Gabriel Chiban, Juez. Nicolas Postigo Zafaronich, Secretario.
Salta, 20 de septiembre de 2.017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaronich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007723
Fechas de publicación: 12/12/2017, 13/12/2017, 14/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010669

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia, 3° Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaronich, en los autos caratulados: **SMITH, GUILLERMO S/HERENCIA VACANTE – EXPTE. N° 2-338269/11**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 04 de noviembre de 2.017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaronich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007722
Fechas de publicación: 12/12/2017, 13/12/2017, 14/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010667

REMATES JUDICIALES

POR RUBÉN E. CAJAL- JUICIO EXPTE. N° 517.879/15

Derechos y Acciones – Inmueble en calle Leguizamón N° 941 – Salta Capital – Mat. 4.614 – Sec. H – Manz. 84 – Parc. 34.

El día viernes 15/12/17, a hs. 17:30, en España N° 955 de ésta, ciudad, remataré con la base

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

de \$ 21.556,47.- los derechos y acciones que le correspondan a los demandados sobre el inmueble identificado como matrícula N° 4.614. Sección H, manzana N° 84, parcela N° 34, sito en calle Leguizamón N° 941 del Dpto. Capital. Descripción : medidas 8,75 x 60 mts., tiene un living – cocina grande con alacena y revestimiento – tres dormitorios con placares – piso cerámico, una parte de cemento – techos de loza – fondo cercado todo a la vuelta – posee un departamento interno dos dormitorios – baño de 1° – techo de loza – posee todos los servicios públicos – pavimento. La misma está habitada por la Sra.: Miriam Rodríguez con sus dos hijos y un nieto. Ordena: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1° Inst. Civil y Comercial 3° Nominación. Expte. N° 517.879/15.- Nieva, Marina Silvia – Zablouk, Adriana contra Pérez, Liliana A, Pérez Raúl F, Pérez Carlos R. – Ejec. de Honorarios. Forma de pago: 30% del precio a cuenta del mismo en el mismo acto de remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, el saldo deberá abonarse dentro de los 5 cinco días de aprobada la subasta con depósito en el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales a la orden del juzgado y como pertenecientes a estos autos. Honorarios de ley 10%. D.G.R. 1.25% I.V.A. honorarios martillero todo a cargo del comprador y en el acto, las deudas por impuestos y servicios del inmueble a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fuese declarado inhábil – Edictos 3 tres días Boletín Oficial y Nuevo Diario. Informes M.P. R. Cajal M.P. N° 24 – 154094082 I.V.A. resp. Monotributo.

Rubén E. Cajal, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00075463
Fechas de publicación: 13/12/2017, 14/12/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100063799

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II° Nominación, del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **ANUCH, VIVECA ANABEL VS. HUERGA, FIDEL ALFREDO S/ USUCAPIÓN – EXPTE. N° 20.629/17**, cita por edictos a los herederos del Sr. Fidel Alfredo Huerga y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos partida de mayor extensión N° 2.306, Secc. A, Manzana N° 28, Parcela 13 urbano de Rosario de la Frontera para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días (Art. 145 y 146 del C.P.C. y C. todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
San José de Metán, 7 de diciembre de 2.017.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075488
Fechas de publicación: 14/12/2017, 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017
Importe: \$ 750.00

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **TITO, CLAUDIA RAQUEL; FLORES, MARCELO GUSTAVO C/VELARDE, ALBERTO CESAR; VELARDE, EDUARDO; VELARDE DE PECHIEU, NELLY; VELARDE, JORGE RICARDO; RUIZ MORENO VELARDE, JULIO OCTAVIO; RUIZ MORENO VELARDE, EDUARDO Y OTROS S/SUMARIO: ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 496.117/14**, cita a los herederos de la codemandada fallecida Sra. Nelly Velarde mediante edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva en la ciudad para que dentro del plazo de seis (6) a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 343, 2º parte del C.P.C. y C.).

Salta, 24 de noviembre de 2.017.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075474
Fechas de publicación: 14/12/2017, 18/12/2017, 19/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063814

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría interina a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **JUAREZ, DANIEL GASTÓN – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP. – 611.545/17**, hace saber que en fecha 06 de diciembre de 2.017 se decretó la quiebra directa del Sr. Daniel Gastón Juárez, D.N.I. N° 29.729.487, C.U.I.L. N° 20-29729487-4, con domicilio en Juramento N° 1.340, Depto. 3, Villa Belgrano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de ésta ciudad. **Se ha fijado** el día 15 de diciembre de 2.017 a hs. 09:00 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3º y 4º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5º L.C.Q.).
Secretaría, 6 de diciembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007573

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

Fechas de publicación: 13/12/2017, 14/12/2017, 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017

Importe: \$ 925.00

OP N°: 100063808

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **PATRIMONIO DE MARCO, EDUARDO SALVADOR POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP. – 562470/16**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Eduardo Salvador Marco, D.N.I. N° 11.725.702, con domicilio real en calle Zabala N° 325, y procesal constituido a todos los efectos legales, en la Secretaría del Juzgado, de ésta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **28 de febrero de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 5) El día **12 de abril de 2.018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **28 de mayo de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 890,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. María Martha Sona de Negri, con domicilio en calle General Güemes N° 2.250 torre B Dpto. 4to. C, de ésta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y jueves de 18:00 a 22:00 horas.
Salta, 1 de diciembre de 2.017.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007559

Fechas de publicación: 07/12/2017, 11/12/2017, 12/12/2017, 13/12/2017, 14/12/2017

Importe: \$ 1,500.00

OP N°: 100063732

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **VERA, JOSÉ CARLOS C/GUTIERREZ, FRANCISCO ANGEL Y OTROS S/SUMARIO – EXPTE. N° 147.687/6**, cita a la Sra. Silvia Leonor Gutiérrez a comparecer a juicio por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de la provincia de Salta, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.
Salta, 18 de septiembre de 2.017.

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075470
Fechas de publicación: 13/12/2017, 14/12/2017, 18/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063807

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación; Secretaría de la Dra. Maria Felisa Farah en los autos caratulados: **MURILLO, LUZ HORTENCIA C/COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA y SANEAMIENTO – MUNICIPALIDAD DE SALTA S/SUMARISIMO AMPARO – EXPTE. N° 566.682/16.** Dispone citar a estar a derecho en el presente proceso judicial mediante edictos que serán publicados por el término de 10 días en el Boletín Oficial y un diario de masiva circulación, a toda persona física y/o jurídica que se considere afectada por el daño reclamado en contra de las codemandadas Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. y Municipalidad de Salta, como consecuencia de la falta de pavimentación, entubado de canal y arreglo de cloacas en calle Francia altura entre el 400 y 500, quienes se integrarán a la parte actora a fin de conformar a un posible litisconsorcio activo, con la transcripción del texto que se resalta en el presente proveído, con la advertencia de que el proceso iniciado se llevará adelante con quienes se presenten en el plazo de diez días corridos a partir de la última publicación y que la sentencia producirá efectos erga omnes".

Salta, 02 de octubre del 2.017.

Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00007694
Fechas de publicación: 01/12/2017, 04/12/2017, 05/12/2017, 06/12/2017, 07/12/2017, 11/12/2017, 12/12/2017, 13/12/2017, 14/12/2017, 18/12/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 400010631



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AMC GROUP

1.- **Socios:** Hugo Alberto Delgado, D.N.I. N° 11.538.730, domiciliado en Ruta Provincial N° 23 Km. 7.5, catastro N° 6.844 de la localidad de Rosario de Lerma, departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta, de sesenta y dos años de edad, de estado civil soltero, de profesión ingeniero agrónomo, C.U.I.T. N° 20-11538730-9; Rodrigo Emanuel Delgado Macaione, D.N.I. N° 34.244.335 domiciliado en B° La Alborada Calle N° 2 Casa N° 6, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, de veintisiete años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 20-34244335-5, María Guadalupe Delgado, D.N.I. N° 32.165.452, domiciliada en calle Tucumán N° 631, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, de treinta y un años de edad, de estado civil soltera, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 27-32165452-0 todos de nacionalidad argentina.

2.- **Fecha de Constitución:** 17 días del mes de octubre de 2.017.

3.- **Denominación y Sede Social:** La sociedad queda constituida bajo la denominación de AMC Group, con domicilio legal y administrativo en Ruta Provincial N° 23 Km. 7.5, catastro N° 6.844 de la localidad de Rosario de Lerma, departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta.

4.- **Plazo de Duración:** La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.- **Objeto Social:** a) Transporte de Cargas: La sociedad podrá prestar servicios de transporte de: alimentos en frío, mercadería en seco, y cargas en general a larga y corta distancia por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. b) Servicio y Consultoría: Prestar servicios, asesoramiento y consultoría en ingeniería para construcción, producción, fabricación, transformación, automatización, control, elaboración y distribución de productos y subproductos necesarios para los sectores agrícola ganadero, minería, energía, petróleo, gas y/o industrias. La sociedad podrá dedicarse a la compra, venta y alquiler o locación de maquinarias, piezas, implementos, partes e insumos necesarios para los sectores agrícola ganadero, minería, energía, petróleo, gas y/o industrias en general. c) Comercial: La sociedad podrá vender, ceder, comprar, permutar, dar en pago, cancelar obligaciones y ejercer todo tipo de acto de comercio vinculados a la venta de productos, insumos y servicios agropecuarios y forestales, de la agro industria incluyendo la formulación y comercialización de agentes de protección de cultivo y los necesarios para el buen mantenimiento y optimización de la tierra en todos sus estados como: fertilizantes, fungicidas, herbicidas, insecticidas, también cereales, semillas, abonos, productos y maquinaria destinada a la agricultura y fabricación de fertilizantes. f) Inmobiliaria: En todo tipo de: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de pre horizontalidad. Así también está facultada a ser designada como administrador fiduciario. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

6.- Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil). Los socios integran el capital social de la siguiente manera: el 25% es decir \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) al momento de la constitución en efectivo y el saldo, es decir, el 75% se integrará en un plazo de 2 años. El capital social está dividido en 8.000 mil cuotas sociales de pesos cien (\$ 100), cada una suscriptas por los Sres. Socios en la siguiente proporción: Hugo Alberto Delgado \$ 720.000,00 (pesos setecientos veinte mil) equivalente a 7.200 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una; Rodrigo Emanuel Delgado Macaione \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil) equivalente a 400 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una; María Guadalupe Delgado \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil) equivalente a 400 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una.

7.- Administración y Representación: A cargo de una gerencia unipersonal ejercida por alguno de los socios cuya designación será por el plazo de cinco (5) años.

8.- Gerente: Hugo Alberto Delgado, D.N.I. N° 11.538.730, C.U.I.T. N° 20-11538730-9, quien fija domicilio especial al efecto en Ruta Provincial N° 23 Km. 7.5, catastro N° 6.844 de la localidad de Rosario de Lerma, departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta.-

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 07/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00075501

Fechas de publicación: 14/12/2017

Importe: \$ 1,616.00

OP N°: 100063849

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

INCAÑAN TURISMO

Se hace saber que la Sra. Mariela Emilse Skokonski D.N.I. N° 29.737.532 con domicilio en Los Juncos N° 57 barrio Tres Cerritos Salta capital, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro empresa de viajes y turismo (EVT), que gira bajo el nombre de Incañan Turismo legajo N° 12.751, sito en calle Alvarado N° 442 (sucursal) y calle Los Juncos N° 57 Tres Cerritos (casa matriz), al Sr. Miguel Ivan Skokonski D.N.I. N° 22.785.877 con domicilio Los Juncos N° 57 barrio Tres Cerritos. Para reclamos de ley en los mismos domicilios del referido negocio dentro del término legal.

Skokonski Mariela Emilse

Factura de contado: 0001 - 00075484

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

Fechas de publicación: 14/12/2017, 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100063824

AVISOS COMERCIALES

ARCAVI S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría a cargo de la Dra. M. Alejandra Loutayf, en los autos caratulados: **ARCAVI S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – EXPTE. N° 35.136/2.017** se hace saber por un día en el Boletín Oficial que en Asamblea General Ordinaria, Acta Número N° 45, a los veinte días del mes de septiembre de 2.017, fueron designados los Directores Titulares por el término de tres ejercicios sociales, la Sra. Ramona Sayago D.N.I. N° 10.521.374 y el Sr. Paulino Villegas D.N.I. N° 7.253.403, ambos con domicilio especial en calle Alsina N° 1.100, de ésta ciudad de Salta, y en reunión de Directorio, según Acta de Directorio Número 101, de fecha veinte de septiembre de 2.017 los Señores Directores distribuyen los cargos quedando el Directorio compuesto por: Presidente: Sra. Ramona Sayago; Vicepresidente: Paulino Villegas.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 13/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075507

Fechas de publicación: 14/12/2017

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100063856

LAPIS ARGENTINA COMPAÑÍA MINERA S.A. – CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 20 de septiembre de 2.017 los socios Rodrigo Martín Castañeda Nordmann y David Spinozzi, quienes constituyen el cien por ciento (100%) del capital societario deciden, por razones comerciales, han resuelto cambiar la denominación de la firma. Razón por la cual y puesta a votación, se aprueba por unanimidad modificar la denominación anterior Lapis Argentina Sociedad Anónima S.A. a Astrali S.A. en consecuencia del mencionado cambio es necesario modificar la cláusula primera del contrato constitutivo de la sociedad, la cual quedará redactada de la siguiente manera: Primera. Denominación y Domicilio.– Bajo la denominación de Astrali S.A. se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad y provincia de Salta. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero.

Secretaría, Salta, de diciembre de 2.017.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

SECRETARÍA, Salta, 05 de diciembre de 2.017.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007730

Fechas de publicación: 14/12/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010678

ESTADOS CONTABLES

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

BALANCE GENERAL N° 20 – INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2.016, FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.016.

VER ANEXO

Valor al cobro: 0002 – 00007574

Fechas de publicación: 14/12/2017

Importe: \$ 4,290.00

OP N°: 100063821



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIRGEN DEL VALLE – CAMPO SANTO

El Centro de Jubilados y Pensionados Virgen del Valle, convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 04 de enero de 2.018 a horas 18:30 en el local de calle 9 de Julio N° 36 ubicado en el centro de localidad de Campo Santo, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1°).- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°).- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3°).- Aumento de la cuota social.
- 4°).- Renovación total de autoridades.
- 5°).- Designación de dos (2) socios para la firma del Acta anterior.

Nota: La Asamblea se llevará a cabo con el número de asociados presentes, una hora después de la indicada, de acuerdo al Estatuto en vigencia. Acto seguido, pide la palabra el Sr. Zoilo Gerez y mociona que se delegue al Sr. Francisco Oscar Sanchez para que se apersona ante Inspección General de Personas Jurídicas para presentar toda la documentación correspondiente a la Asamblea, moción que es apoyada por unanimidad. Siendo horas 21:30 y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

Francisco Oscar Sanchez, PRESIDENTE – Miguel Angel de Caro, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00075478
Fechas de publicación: 14/12/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100063818

UNIVERSITARIO RUGBY CLUB

La Comisión Directiva de Universitario Rugby Club, convoca a los asociados conforme lo establece su estatuto a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el 25 de enero del 2.018 a las 20:30 horas, en su sede social ubicada en Av. Patrón Costas, intersección con Av. Bolivia, zona Huaico de la Ciudad de Salta. Se celebrará la misma con los socios presentes teniendo derecho a voto los socios activos plenos. Se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, de Estados Contables, compuesto por Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos. Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo y Notas correspondientes al Ejercicio N° 30 iniciado el 01 de noviembre del 2.016 y finalizado el 31 de octubre del 2.017 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Designación de dos socios para que refrenden el Acta.

Mario Nuñez, PRESIDENTE – Jose Luis Riera, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075477

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.162 DE FECHA 12/12/2.017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1.318

- Pág. N°s. 12 y 13
O.P. N° 100063793

Donde Dice:

RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES...12) OVIEO, María Graciela;...

Debe Decir:

RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES...12) **OVIEDO**, María Graciela;...

- Pág. N°s. 14 y 15

LICITACIONES PÚBLICAS S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 331/17

O.P. N° 100063778

Donde Dice:

(Título) S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 331/17

Debe Decir:

(Título) S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 331/17

Donde Dice:

(Firma) C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS

Debe Decir:

(Firma) C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007559
Fechas de publicación: 14/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063864

RECAUDACIÓN

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1394322.00
Recaudación del día: 13/12/2017	\$ 11446.00
Total recaudado a la fecha	\$ 1405768.00

Fechas de publicación: 14/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063868

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 289701.00
Recaudación del día: 13/12/2017	\$ 3450.00
Total recaudado a la fecha	\$ 293151.00

Fechas de publicación: 14/12/2017
Sin cargo
OP N°: 400010691

Edición N° 20.164 – Salta, Jueves 14 de Diciembre de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.